

EDICTO Nº 120

06 DE AGOSTO DE 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
PROVIDENCIA Nº 155-2025-AS-ARZOC DAVID, 06 DE AGOSTO DE 2025
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/. 86.25), correspondiente al 5% del valor CIF total de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,725.00) de la mercancía descrita como 2 BULTOS DE CHANCLETAS DE LAS MARCAS NIKE, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente el expediente original al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como 2 BULTOS DE CHANCLETAS DE LAS MARCAS NIKE, retenidos a los señores PEDRO ANTONIO GUERRA PINTO, con cédula de identidad personal 1-38-342 y el señor YOSEMIR OSCAR ABREGO CONCEPCION con cédula de identidad personal 4-828-950, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (Fdo.) (Fdo.) **KEILY SERRACIN** DR. ABDIEL A LEZCANO P. Administrador Regional de Aduanas Dirección de Propiedad Intelectual Zona Occidental Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Indiacios de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industria del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI). Dado en la ciudad de David, a los seis (06) días del mes de Agosto de dos mil ve DR. ABDIEL A LEZCANO P. KEILY SERRACIN Administrador Regional de Aduañas Dirección de Propiedad Inte AL DE AD Zona Occidental Se fija el presente EDICTO a las <u>1:33</u> de la <u>Tarde</u> del día de hoy <u>é</u> del mes de _ dos mil veinticinco (2025). Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las ___ del día de de la

de dos mil veinticinco (20

del mes de